

# Euskadi cuenta en la actualidad con una farmacia por cada 2.615 habitantes

El Ejecutivo trabaja sobre una nueva ley que facilite la apertura de más locales

EDUARDO AZUMENDI - Vitoria - 17/07/2006

El Departamento de Sanidad está trabajando para elaborar una nueva ley de ordenación farmacéutica o modificar la que está en vigor para permitir abrir más establecimientos y mejorar el modelo actual de oficina de farmacia. En la actualidad, existen 809 establecimientos, una por cada 2.615 habitantes, una de las comunidades con menor número por habitante. La modificación de la actual ley permitirá a Euskadi ajustarse mejor a las directrices de la Comisión Europea que ha dado a España hasta finales de agosto para eliminar todas las restricciones legales.

En la actualidad, existen en Euskadi 809 establecimientos, lo que supone una oficina por cada 2.615 habitantes. Es una de las comunidades que menos farmacias tiene por habitante. La Comisión Europea ha dado a España dos meses (que empiezan a contar desde el pasado 28 de junio) para eliminar las restricciones legales que regulan el establecimiento de oficinas de farmacia al considerar que las normas vigentes son restrictivas para la distribución de productos farmacéuticos y pone "excesivas" condiciones para el acceso a la propiedad de estos establecimientos.

La exigencia de cambio que hace la Comisión Europea es extensible a Euskadi, que cuenta con una legislación muy similar. No ocurre lo mismo, por ejemplo, con Navarra que se rige por una norma mucho más liberalizadora.

La norma vasca es muy similar a la española a la hora de fijar los criterios de población y de distancia entre farmacias a la hora de abrir un nuevo local.

La normativa española en materia de ordenación farmacéutica, que puede ser modificada por las comunidades autónomas, fija criterios para la instalación de oficinas de farmacia basados en el número de población, exigiendo para cada farmacia una población mínima de entre 2.800 y 4.000 habitantes.

Además, la distancia entre farmacias debe ser de 250 metros y sólo se conceden licencias a farmacéuticos titulados. El País Vasco modificó la normativa general española en 1994 mediante una ley en la que establece un procedimiento de ordenación muy similar.

Se rige por los mismos criterios de población, de distancia y añade que sólo los farmacéuticos pueden ser propietarios y administrar farmacias abiertas al público. Y no pueden tener más de una farmacia en propiedad o copropiedad al mismo tiempo.

## Nuevos retos

En opinión de la Comisión Europea, las restricciones de acceso a la propiedad son "excesivas" con relación al "legítimo requisito de asegurar que las relaciones entre los pacientes y los farmacéuticos sean exclusivamente confiadas a profesionales cualificados en farmacia". Además, entiende que las restricciones sobre la propiedad de las farmacias o la posesión de más de una, no son necesarias para lograr los objetivos sanitarios. El hecho de que Bruselas haya apercibido por segunda vez a España de esta cuestión ha llevado al PSE a solicitar al Gobierno vasco que modifique su ley de 1994 de Ordenación Farmacéutica para adecuarla a la normativa europea.

El director de Farmacia del Departamento de Sanidad, Gonzalo Trincado, aseguró a este periódico que uno de los objetivos que se ha fijado la consejería para la actual legislatura es elaborar una nueva ley y en ello están trabajando en este momento. Trincado asegura que esa nueva ley permitirá abrir más locales al utilizar otros criterios poblacionales, pero que eso no es lo más importante, sino que se trata de mejorar el modelo actual en cuanto a las prestaciones que se ofrecen.

Y es que, el País Vasco, ha sido pionero en la implantación y desarrollo de programas de atención farmacéutica retribuidos por la administración. Es el caso del programa para el tratamiento supervisado de la metadona. Euskadi también fue de las primeras en establecer la obligación de un número de personal facultativo en función de la dispensación, una medida que ha permitido a la vez poner en marcha más iniciativas.

Además de los 809 farmacéuticos propietarios de las oficinas que existen en Euskadi, hay otros 450 farmacéuticos adjuntos trabajando en ellas debido al nivel de distribución de productos. Para determinar el volumen de actividad de la oficina se toma como referencia el número de recetas del Sistema Nacional de Salud dispensadas, diferenciando las de los pensionistas de las dispensadas a los trabajadores activos y, aplicando después un factor corrector a cada uno de estos grupos.

© Diario EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid [España] - Tel. 91 337 8200  
© Prisa.com S.A. - Ribera del Sena, S/N - Edificio APOT - Madrid [España] - Tel. 91 353 7900